

# EL COMERCIO.

Año XXXVIII.

Domingo 11 de Julio de 1880.

Núm. 13.302.

CADIZ 11 DE JULIO,

Con motivo del artículo que publicamos el otro día dando á conocer un pensamiento del Sr. Marqués de Casa Jimenez, sobre la solución mas conveniente de las cuestiones que han de promoverse pronto para fijar definitivamente la situación y el porvenir de nuestra deuda consolidada, se nos ha remitido el escrito que ponemos al pié de estas líneas.

Su autor se muestra, en nuestro sentir, demasiado severo al juzgar el proyecto del Sr. Marqués de Casa Jimenez, toda vez que aquí no se trata de imponer á nada ni á nadie determinadas opiniones. El derecho de los poseedores de títulos del 3 p. S. á percibir la totalidad del interés pactado es incontestable. Solamente con su acuerdo y conformidad podrá hacerse cualquier arreglo en lo sucesivo y no se ataca por tanto ningun derecho en proponer lo que cada cual conceptúe mas justo, pues hay tiempo de discutir el pró y contra de cada pensamiento, y precisamente para que se discuta hemos publicado nosotros el del señor senador citado.

En principio lo mas simpático para nosotros, y lo mas conveniente tambien, bajo el punto de vista del interés del crédito del país, es que la nación cumpla religiosamente los compromisos que ha contraído con sus acreedores. La ley ineludible de la necesidad ha exigido antes y puede exigir todavía que se aplazé por mas ó menos tiempo el pago de una parte de los intereses; pero la obligación de pagarlos debe quedar en pié para cumplirla tan pronto como el estado del país y del Tesoro lo permita.

En este sentido nos parece mas aceptable la idea que sostiene el autor del artículo inserto á continuación, que cualquiera otra en la que entre por poco ó por mucho el propósito de reducir ó transformar el capital de la deuda ó sus intereses. Ni en lo uno ni en lo otro estableceríamos nosotros alteraciones con carácter definitivo. Las que se hiciesen deberían estar limitadas al menor tiempo posible y en tanto que existiese la imposibilidad absoluta de pagar puntualmente lo pactado.

Hé aquí el artículo á que nos referimos:

Sr. Director de EL COMERCIO.

En EL COMERCIO de hoy, n.º 13.308 veo reproducido el proyecto que el señor Marqués de Casa Jimenez ha presentado en el Senado para el arreglo de nuestra Deuda.

Este proyecto encierra una injusticia atroz y un escamoteo completo á los acreedores del Estado, y no puede acogerlo ningun Gobierno celoso de su honor y que se interese por el crédito de la Nación.

No ha bastado reducir la renta á una tercera parte, descontando á los pobres tenedores el 67 p. S. de sus créditos: no ha bastado tenerles desde el año 1872 en esta desgraciada situación, haciéndolos de peor condicion que los demás acreedores del Estado, que todos cobran cuando menos el 75 p. S.: es preciso llevar el secuestro hasta los últimos límites y despojarles de una plúmada de las dos terceras partes de su capital quitándoles hasta el consuelo de la esperanza que les el colmo de la desgracia.

Para proyectos de esta especie no se necesitan en verdad muchos conocimientos financieros: con semejante valor cualquiera puede ser Ministro de Hacienda. Negar sin motivo ni causa que lo justifique el derecho de los acreedores y decirles con mucha frescura *no te pago porque no quiero*, es cosa bien fácil: no se necesita para llevarla á cabo mas

que una gran frescura y poca dosis de aprehension.

¿Qué objeto puede tener esta proposición ó proyecto del Sr. Marqués? ¿Cuál es su fundamento y su oportunidad? ¿Acaso la Nación ha llegado á un punto de decadencia tan grande que haya que desesperar de su situación y que jamás pueda levantar sus deudas?

Que se dijese esto en los tristes períodos de 1870 al 1874 cuando ardian tres guerras civiles, era presa el país de la mas desenfrenada anarquía y no se veía mas esperanza que la de la Providencia, lo concebimos; pero que se venga hoy con semejante proyecto, cuando la paz mas completa reina en el país y sus provincias ultramarinas, cuando tenemos, á Dios gracias, Gobierno, y nuestra Patria se levanta como por ensalmo de su prostración, afirmandose el crédito y aumentando todas las rentas en una proporción asombrosa, que jamás pudo esperarse, cuando el Gobierno por el órgano mas competente y autorizado para hablar de los recursos del Estado, como es el Sr. Ministro de Hacienda, nos asegura que no hay el menor inconveniente en aumentar paulatinamente la renta desde 1882, segun se convino con los acreedores, pues la Nación prospera y la Hacienda mejora, cuando el país espera confiado en que por este camino pronto podrá pagar por completo sus deudas; que en esta situación de grandes esperanzas por lo menos, se presente un Sr. Senador á decir al Gobierno y á la Nación que no debe darse á los acreedores del Estado mas de lo que vienen cobrando desde 1876 á raíz de los ocho años de anarquía y de desgracias sin cuento, es cosa, á la verdad, que no puede menos de sorprender á cualquiera que piense un poco y siga con alguna atención la marcha de los acontecimientos y el estado de nuestra Hacienda.

Reconocer tan solo la tercera parte de nuestra Deuda y convertir las dos terceras partes en amortizable sin intereses! ¿A quién puede convenir esto? ¿En qué se funda este proyecto? Dar á los acreedores las dos terceras partes de sus créditos en deuda sin intereses es un escamoteo completo, pues un papel sin interés poco ó nada vale y los tenedores no siendo personas ricas, se verían precisados á darlo por poco mas de nada para matar el hambre de un día, como ha sucedido con los tenedores de vales reales, papel del personal etc. que todo fué á parar á manos de agiotistas sin entrañas que lo adquirieron casi de valde, para convertirlo despues en papel de mejores condiciones merced á sus influencias y á sus manejos.

Así ha sucedido con el papel del personal que hace pocos años hemos visto á 10 y 12 p. S. y hoy alcanza el 75 ú 80 y así sucedería con el 3 p. S. amortizable sin interés. Todo ó la mayor parte iría á parar á poder de acaparadores, y luego en sus manos, ya procurarían obtener decretos que mejorasen y no poco su condicion.

El proyecto que nos ocupa es una concepción detestable, es un escamoteo á los pobres acreedores del Estado sin motivo ni causa alguna que lo justifique y no puede admitirlo ningun gobierno que se estime en algo y se interese por la honra de la Nación.

Francia, despues de una guerra desastrosa que la privó de dos de sus mejores provincias y la agobió con gastos inmensos, teniendo que duplicar su deuda para indemnizar á sus invasores, no rebajó ni un solo centimo á sus acreedores y aumentando tributos y nuevas contribuciones, paga constante y religiosamente toda su deuda.

Austria en medio de grandes desastres, se vió precisada á rebajar un 18 por 100, que es poco mas de la sexta parte, y hoy creemos que haya desaparecido ese pequeño gravámen.

Finalmente, Italia, con un gran desnivel en su presupuesto, tambien creemos que cumple con sus acreedores.

En Europa y en todo el mundo se conceptúa como una gran calamidad no poder levantar las cargas de Estado, y un país no puede tener crédito ni ser considerado ante propios y extraños si

no solventa sus deudas y cumple sus compromisos

Aquí se piensa de otro modo y se cree que una nación puede faltar á sus deberes y compromisos mas solemnes como pudiera hacerlo el hombre de menos aprehension á quien no importara nada la opinion pública y el concepto que todos debemos adquirir y disfrutar entre nuestros semejantes.

No piensan así sobre sus créditos los prestamistas del Gobierno, los acreedores del Tesoro que despues de haber anticipos á 15 y 20 p. S. ó mas, han sacado sus créditos íntegros convirtiéndolos en deuda privilegiada é hipotecaria que hoy les produce 10 y 12, como son las acciones del Banco y Tesoro, que emitidas al 80 p. S. dan 7 1/2 de interés que con la amortización pasará del 10.

A manos de estos señores iría probablemente mucho papel del amortizable sin interés que hoy se quiera crear.

Demostrado lo absurdo é injusto de este proyecto, vamos á poner enfrente de él otro mas justo é equitativo.

Desde 1.º de Enero de 1882, nuestra renta consolidada ganará 1 1/4 p. S. segun esta ofrecido y convenido con los acreedores. En esto no hay inconveniente ninguno segun ha manifestado en las Cortes el Sr. Ministro de Hacienda y es demasiado celo el del Sr. Senador que propone no se pague á aquellos lo que el Gobierno ofrece y dice que puede pagar.

El Tesoro amortiza todos los años sobre veinte y cinco millones de pesos fuertes en su mayor parte de obligaciones del Banco y Tesoro, obligaciones de Aduanas y bonos del Tesoro, que proceden de la deuda del Tesoro y terminan el año de 1888. Puesto que esta es una deuda privilegiada, con garantía del Banco de España, no hay inconveniente en estender los plazos de la misma y fijar, por ejemplo, el año 1900 para su total extincion, como acaba de hacerse con los bonos del Tesoro de Cuba, que han sido suscritos por una cantidad tres veces mayor de la que pidió el gobierno.

Aplazada así la amortización, el gobierno puede contar todos los años con 10 á 12 millones de pesos y con ellos atender al pago de la deuda y esto solo da para aumentar un 1/2 por 100, que unido al 1/4 que ofrece ya el gobierno, forma 3/4 por 100, y contando con el aumento de las rentas que ha de ir en progresion por el desarrollo del comercio, industrias, agricultura y una prudente liberalización de nuestros aranceles, no creemos pecar de temerarios al asegurar que pudiera pagarse á los acreedores 2 por 100 de sus intereses. Estos no son, como vulgarmente sue decirse, *cuentos alegres*: estan sujetos á números y estos son inflexibles, no se prestan á tergiversaciones ni comentarios.

Pudiendo pues pagarse 2 p. S. á los acreedores desde 1.º de Enero de 1882, ¿cómo se pretende que la nación no reconozca mas que el 1 p. S. de su deuda, que ya reconoció cuando estaba su Hacienda en plena bancarrota? ¿Por qué no se ha de pagar lo que sin esfuerzo ni violencia alguna puede pagarse? ¿En qué principio de justicia puede fundarse la defraudacion de las dos terceras partes de sus créditos á los desgraciados tenedores de la renta nacional? ¿Por qué á los afortunados tenedores de la deuda del Tesoro se les ha de estar abonando el completo de sus intereses usurarios, pues la mayor parte prestaron con garantías, y ha de sacrificarse tan desvergonzadamente á los tenedores del consolidado despues de la pérdida tan enorme que han tenido con la baja del papel y de llevar ya ocho años de no cobrar mas que el 1 p. S. de su capital? A muy tristes reflexiones dá lugar este famoso proyecto que de aprobarse sería el hundimiento del crédito nacional, el desdoro del Gobierno que lo acogiese y la ruina del país, pues todo é está interesado mas ó menos en nuestra renta consolidada y privarle de una plúmada de veinte y cuatro mil millones de reales, sería lo mismo que dejar á perecer millares y millares de familias que maidecirían á hora en que confiaron sus intereses á la buena fé de la nación. *Un acreedor.*

El *Temps de Paris* se ha adelantado á publicar el *Memorandum* que los diplomáticos de las naciones representadas en las conferencias de Madrid, han dirigido al Sultan de Marruecos, pidiendo seguridad para el libre ejercicio de los cultos y la igualdad de derechos en aquel imperio. Dice así:

«La conferencia, en el momento de ir á disolverse, informada por su presidente de la demanda hecha en favor de la Iglesia católica por Su Santidad el Soberano Pontífice, se apresura á asociarse á ella. Pero la conferencia, que debe tener igualmente en cuenta el interés de las demás religiones, pide que se reconozca en Marruecos el libre ejercicio de todos los cultos.

La conferencia está tanto mas convencida de que este deseo encontrará favorable acogida por S. M. Sheriffiana, cuanto que el ilustre Soberano de Marruecos ha dado ya una prueba manifiesta de su tolerancia y de su solicitud por el bienestar de sus súbditos no musulmanes, confirmando en 1874 el decreto dado por S. M. el Sultan Sidi Mahomed en Febrero de 1864, á petición de sir Moses Montiflore, decreto que proclamaba que todos los súbditos del imperio de Marruecos deben ser iguales ante la ley, y que, por consiguiente, los judíos de Marruecos deben ser tratados con arreglo á justicia y equidad, y que no deba hacerseles violencia alguna en sus personas ni en sus bienes.

A consecuencia de este decreto, han caído en desuso muchas leyes humillantes dictadas en otros tiempos contra los no musulmanes, y la suerte de las razas no musulmanas en Marruecos ha llegado á ser mas soportable. Sin embargo, estas leyes no están todas todavía formalmente derogadas, y algunas aun continúan en vigor en mas de un punto del interior del imperio.

Además, el libre ejercicio de su culto no está legalmente concedido á los súbditos no musulmanes de S. M. Sheriffiana, y existen todavía para esos muchas restricciones contrarias al espíritu del decreto de 1864 y á la regla tan elemental y tan universalmente respetada de que los súbditos de un mismo país, sea cualquiera la raza y la religion á que pertenezcan, si cumplen fielmente sus deberes para con el Soberano, deben gozar de idénticos derechos, de completa igualdad ante la ley.

El Sultan Abd-ul Mejid, Emperador de los otomanos, ya en 1839, por el decreto de G. Ibrahím, reconoció espontáneamente y estableció en la legislación de su país este mismo principio, que ha sido desarrollado y consagrado despues por sus sucesores en 1856, y recientemente en 1878; de manera que no puede dudarse de su compatibilidad con la ley mahometana. Aunque persuadida de que el ilustre Soberano de Marruecos está animado, no menos que el Sultan de Turquía, de intenciones benévolas hacia sus súbditos no musulmanes, la conferencia creeria que faltaba á su deber si no demostraría el vivo y profundo interés que se toma por la pronta mejora de su suerte.

Al efecto, la conferencia, en nombre de las altas potencias en ella representadas, apela á S. M. Sheriffiana para que, fiel á sus sentimientos de justicia y de generosidad, manifieste su voluntad firme:

1.º De hacer respetar en sus Estados el principio de que todos los que en ellos habitan y habitan en lo sucesivo puedan ejercer sin obstáculos su culto.

2.º De hacer cumplir á su Gobierno, como base inmutable de la legislación de Marruecos, la máxima tercera adoptada en el decreto de Febrero de 1864, segun la cual, ni la religion ni la raza pueden ser nunca un motivo para establecer diferencias en el trato por y ante la ley entre sus súbditos musulmanes y no musulmanes, ni servir de pretexto para imponer á estos últimos humillaciones, ni para privar de derecho civil á algunos, ni para impedirles ejercer libremente todas las profesiones permitidas á los súbditos musulmanes del imperio.

Esta declaración no sólo honrará el reinado de S. M. Serrifiana, sino que además inauguraría una era de prosperidad. Los abajo firmados, al poner el presente documento en manos de S. E. Sid-Mohamed Vargas, ruegan al señor plenipotenciario de Marruecos que lo someta á S. M. Serrifiana, que no le negará, ciertamente, la seria atención que merece su deseo expresado en nombre de las potencias que, los abajo firmados, tienen el honor de representar.

Madrid 26 de Junio de 1880.»

A este Memorandum habia precedido una interesante carta que su emiencía el señor cardenal Nina habia dirigido al Sr. Canovas del Castillo, con fecha 4 de Mayo de 1880.

Esta carta dice así:

«Excmo. señor: Obedeciendo el Padre Santo á los deberes de su misión apostólica, no puede ménos de aprovechar cuantas ocasiones se presentan de velar por los intereses del catolicismo en cualquier punto del globo. Enterado de que este mes ha de reunirse, bajo la presidencia de V. E., un Congreso diplomático para ocuparse de los asuntos de Marruecos, Su Santidad, aunque reconoce que entre las cuestiones que han de ser sometidas á la conferencia no está especialmente designada la relativa á la libertad religiosa en el imperio marroquí, cree, sin embargo, que en nada se opondría á que los plenipotenciarios reunidos fijaran su atención en un asunto tan importante para el bienestar de los súbditos de Marruecos, aun cuando sólo fuera considerado bajo el punto de vista material.

No es dudoso que así como en el último Congreso de Berlín, las excitaciones dirigidas por mi ilustre predecesor el cardenal Franchi á los representantes de Francia y Austria, Sres. Waddington y Andrassy, dieron por resultado la admisión, con beneficio general, de las peticiones de Su Santidad relativas á la libertad de la religión católica para los súbditos de la Sublime Puerta y de los Estados á ella inmediatos, de la misma manera la proposición que hago ahora encontrará una acogida no menos favorable en los dignos representantes que van á reunirse en la capital de una nación tan adicta á la Santa Sede y ligada por tantos intereses al imperio de Marruecos.

No es lícito presumir, por otra parte, que el Gobierno marroquí, á quien unen vínculos tan estrechos con el representante supremo del islamismo, pueda negarse á seguir el ejemplo ofrecido por la adhesión del Emperador de los otomanos á los artículos estipulados en el Congreso de Berlín, cuando la conferencia proponga una resolución análoga.

Atendiendo á estas consideraciones me ha encargado el Padre Santo que me dirija á V. E., digno presidente de la Asamblea, apellidando en su nombre pontificio á sus sentimientos de católico y de español, á fin de que se sirva proponer y defender en el Congreso la proposición antes indicada, y cuyo objeto es que tanto los súbditos del Sultán como los extranjeros, disfruten en Marruecos el libre ejercicio del culto católico, sin que por este motivo le resulte daño ó perjuicio en sus derechos civiles ó políticos.

No desconoce el Padre Santo los obstáculos opuestos por el estado actual de Marruecos á la realización de esta libertad, pero estos obstáculos, lejos de desalentar, deberían estimular á los corazones generosos hijos en la grandeza del objeto propuesto.

Por lo demás, tan luego como el gobierno marroquí hubiese aceptado el principio en cuestión, y el compromiso de cumplirlo, si las potencias, de acuerdo con España, cuyas relaciones con Marruecos tienen un carácter especial, quisieran adoptar una actitud semejante á la adoptada en Oriente, se podría esperar con fundamento que los progresos de la civilización traerían consigo pacíficamente el libre ejercicio del culto católico en las regiones africanas.

Acatando las órdenes del Soberano Pontífice, debo al mismo tiempo manifestar á V. E. que el Padre Santo abraza la convicción íntima de que responderéis á su paternal llamamiento y de que los representantes de las demás potencias secundarán los esfuerzos de V. E. acogiendo benévola una petición conformada con los principios de derecho público internacional hoy admitidos.

Oree también el Padre Santo que obrando de esa suerte responderá V. E. á los bien conocidos sentimientos de S. M. el Rey su augusto Soberano en favor de nuestra santa religión.

Aprovecho con gusto la ocasión, etc.

—El cardenal Nina.—Excmo. Sr. D. Antonio Canovas del Castillo.

Como el telégrafo nos dice que se comenta la actitud del *Diario Español* en el asunto de la libertad de asociación, con relación á las comunidades religiosas, creemos conveniente dar á conocer el artículo que en su número del Juéves publica dicho periódico:

«Los respetables liberales dinásticos tienen fé en la libertad; anteayer nos lo dijo, en un arranque de sincero entusiasmo, nuestro estimado colega *La Mañana*. Tienen fé en la libertad religiosa, en la libertad de imprenta, en la libertad de reunión, en la libertad electoral, en la libertad de asociación; en suma, tienen fé en todas las libertades. Que el ciudadano pueda proclamar sin cortapisas, libremente, su pensamiento político y religioso; que el ciudadano pueda popularizar sin cortapisas, libremente, por medio del libro y del periódico, ese pensamiento político y religioso; que el ciudadano pueda libremente, sin cortapisas, depositar su voto en las urnas electorales; que pueda reunirse libremente, que libremente pueda asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios á la moral ni al derecho. Es grande, magnánimo, generoso, expansivo, amplio, tolerante liberal, muy liberal, el programa del partido liberal-dinástico. Pero, sobre todo, nada más liberal que el principio que profesan nuestros adversarios en punto á libertad de asociación. El hombre necesita asociarse para propagar su fé política, para ganar prosélitos en favor de su idea política, para difundir con mayor facilidad sus conocimientos económicos, para establecer industrias, para fundar empresas mercantiles, para enseñar, para construir líneas férreas; todo esto lo permiten, lo consenten, lo protegen, los liberales-dinásticos. Los sacerdotes, los religiosos, los frailes, las comunidades monásticas, no se mezclan en estas cosas; pueden, pues, tolerarse sin temor, autorizarse sin desconfianza, permitirse sin recelo.

Mas, ¿se trata de la libertad de asociación para los diferentes institutos de la Iglesia, se trata de ciudadanos que no quieren hacer líneas férreas, ni fundar establecimientos mercantiles, pero que desean reunirse, asociarse para uno de los fines lícitos de la vida humana, como es el de socorrer á los pobres, ó el de enseñar á la juventud bajo la dirección de los ministros de la Iglesia? Eso es ya más grave: eso ya no es generoso, ni magnánimo, ni liberal: eso debe meditarse mucho. El hombre es libre para afiliarse al partido liberal-dinástico, para ser progresista, para ser miliciano nacional, para fundar institutos libres de enseñanza, para aceptar las doctrinas de la Internacional, para ser suscriptor de *El Eco de Madrid*; pero, para fundar conventos, para establecer casas de religiosos, para asociarse modestamente con objeto de propagar la fé de Jesús y de la Iglesia, para eso no nació completamente libre el hombre. Es uno de los fines de la vida humana, indiscutible é indiscutido, el llegar á ser miliciano nacional: pero es muy discutible que los religiosos puedan tener los mismos derechos que los demás ciudadanos para asociarse con arreglo á las leyes del Estado.

Sin embargo, demos de barato que los religiosos merezcan ser considerados como progresistas: demos de barato también que las leyes y la Constitución reza con ellos como con todos los demás ciudadanos: demos de barato esto, y preguntemos: al permitir la libertad de asociación en favor de las personas que consagran su existencia á objetos no mundanos, ¿no cometemos una inconveniencia, «no es una inconveniencia colocarlos enfrente de las mayores y más civilizadas naciones del continente?» Para que los liberales-dinásticos no se enojen, les advertiremos que esta pregunta, aunque la formulamos nosotros, no es nuestra: es de *La Iberia*. Ahora bien: la ley consiente que se cometan estas inconveniencias: la ley quiere que la libertad de asociación sea igual para todos los que no concierten sus voluntades contra el derecho y contra la moral: la ley no ha establecido diferencias entre el sacerdote y el empresario de un establecimiento mercantil, que se ha asociado á otros empresarios de otros establecimientos para honradamente adquirir una fortuna. ¿Qué se hace con la ley? Si se obedece, se comete una inconveniencia, según se deduce de la pregunta de *La Iberia*; si no se obedece, hay derecho para exigir la responsabilidad á quien á la ley hace. ¿Autorizaremos la ley? ¿Refor-

maremos el Código fundamental? ¿Daremos á todos los ciudadanos la libertad que piden para asociarse, á todos, menos á las monjas, á los frailes, á los sacerdotes? Eso sería establecer una diferencia irritante, eso sería violar el principio de justicia, eso sería contrario á la libertad.

Porque, no lo dude *La Iberia*, la libertad no es patrimonio exclusivo de los progresistas; la libertad es patrimonio de todos, y no ha venido al mundo para favorecer á la Iglesia contra los progresistas, ni á estos contra la Iglesia. Y si es un principio de justicia reconocer en todos los ciudadanos los mismos derechos y la misma libertad para asociarse, parece natural que no se establezcan excepciones que coarten la libertad de unos en favor de las pretensiones de otros. Ya sabemos que *La Iberia* podrá decir que ciertas comunidades, que ciertas asociaciones religiosas reclaman la libertad para turbar la paz y el sosiego público: esto lo podrá decir *La Iberia*. Pero, aunque lo diga *La Iberia*, ¿será cierto? ¿No dice nuestro estimado colega, con buena intención, cosas que no son exactas? Y aun admitiendo que pudiera serlo esto que acabamos de indicar, ¿no hay un Código penal, no hay leyes, no hay disposiciones contra los que, aisladamente ó asociados, traten de turbar la paz y el sosiego público? ¿Sabe *La Iberia* si en algún convento se conspira contra el orden y contra las instituciones? ¿Sabe si alguna asociación religiosa se propone mezclarse en asuntos políticos? ¿Sabe si la Compañía de Jesús, cuya existencia y organización reconocieron, si no estamos más informados, los señores general Prim y duque de la Torre en 1869, conspira contra las leyes, ó se propone realizar algo que estas no autoricen?

El permitir las asociaciones religiosas no es, dicho sea con perdon de *La Iberia*, un retroceso. Porque el gobierno francés haya cometido la torpeza de expulsar á los jesuitas, no puede decirse que el autorizar las asociaciones religiosas sea un retroceso. Tampoco se puede, es decir, se debe afirmar esto, porque algunos de los expulsados traten de vivir en España, á la sombra de nuestras leyes y amparados por las disposiciones constitucionales. Retroceso sería negar á los ciudadanos la libertad de asociación y concedérsela exclusivamente á las comunidades religiosas. Pero, lo que ha hecho hasta hoy el gobierno que preside el Sr. Canovas del Castillo no autoriza á nadie para decir con fundamento que se retrocede en el camino de la libertad. ¿Negarian los liberales-dinásticos si fuesen poder autorización para establecer asociaciones religiosas? ¿Qué principio de justicia invocarian? ¿Qué ley, qué razón ó qué conveniencia tendrían en cuenta para ceder á los demás lo que á las asociaciones religiosas negaran?

Segun dice un colega, parece que D. Carlos de Borbon ha dirigido una carta muy sentimental á *La Fé*, ordenando á este periódico interponga su influencia cerca de *El Siglo Futuro* y *El Fenix* para que terminaran la polémica que han sostenido.

Asegúrase que D. Carlos ha tenido la ocurrencia de enviar la carta al señor Nocedal para que se la entregara á *La Fé*.

*La Patria* insiste en la existencia de la carta del Sr. Posada Herrera.

Oigamos al colega:

«*El Correo* califica de broma la síntesis de la carta del Sr. Posada Herrera, que ayer publicamos, y sin embargo, niega nuestras aseveraciones «con autorización plena, dice, de los individuos de la comisión directiva que residen en Madrid.» Mucha autorización es esa para una broma, compréndalo *El Correo*. Nosotros insistimos en lo dicho ayer; ya declarábamos que la forma de la carta era nuestra; pero el fondo era exacto, completamente exacto.

*El Correo* podrá, por otra parte, afirmar que el Sr. Posada Herrera está en un perfecto acuerdo con sus dignos compañeros; pero nosotros, con el mismo derecho, lo dudamos, por lo menos. El Sr. Posada Herrera se limita á dejar hacer á los demás.

En vano los fusionistas quieren ocultar el estado de sus mútuas relaciones; la fusión empieza á disolverse: por de pronto se han aflojado mucho los vínculos de compañerismo entre las diversas fracciones que la constituyen. Creada para alcanzar el poder únicamente, fracasado su plan, principia el desencuentro. En otra ocasión hemos dicho que los fusionistas no comerían juntos el pavo

de Navidad; hoy creamos firmemente que no vendrían unidos. Por de pronto, no hacen en Agosto.»

El redactor de *La Correspondencia* Sr. Paris Mancheta, en una carta que ha dirigido á dicho periódico desde Tarragona, publica la siguiente conversacion que dice haber tenido con el ex-cabecilla carlista Moore, preso en la cárcel de aquella ciudad.

Dice así:

—«Habéis perdido la fé en el triunfo de vuestras ideas, le dije.

—No señor, la conservo íntegra.

—Tendréis motivos; ¿cuáles son?

—Dispensadme de decirlos.

—Os habrán socorrido vuestros parciales; habrán abogado por vos.

—Nada de eso. Me han olvidado; nadie se ha interesado por mí. Si salgo en libertad, será por la justicia con que he procedido los jueces que me han juzgado; si como regularmente, es por lo que me socorre mi familia. Nada debo á mis correligionarios.

—No comprendo, en verdad, los deberes que os ligan á un partido que os abandona en la desgracia.

—Es que yo sigo á mis principios y no á los hombres que dicen representarlos.

—¿Luego no creéis que todos los que se dicen correligionarios lo son?

—No; ni de diez uno.

—¿Esperais aún el triunfo de vuestras ideas?

Si volvieren otros tiempos, sería el éxito seguro. Si al orden siguiera la licencia, si á la normalidad la duda y las vacilaciones, si á la tolerancia religiosa la guerra á la Iglesia, no titubearíamos un instante en lanzarnos á la pelea.

He dado una idea; no quiero proseguir.»

## Correo de anoche.

MADRID 9.

Ayer ha llegado á Madrid, procedente de la Granja, el señor conde de Sepúlveda, para disponer, segun nuestras noticias, lo necesario para el viaje de la princesa de Asturias desde la frontera al real sitio de San Ildefonso.

S. A. R. ha llegado á París, de donde saldrá hoy para España. Desde Irún á Vitoria viajara en tren expreso y desde este punto á la Graja en un coche de la real casa.

—Es probable que el Sábado acompañe al presidente del Consejo en su viaje á la Granja, el ministro de Estado, el cual llevará á la firma del rey el tratado sobre propiedad literaria convenido con Francia ó Italia.

—Parece que el presidente del Consejo permanecerá el Domingo y el Lunes en la Granja.

—Parece que el ministro de Estado no saldrá á tomar baños hasta fines de Setiembre.

—El Sr. Sagasta ha dejado ayer el lecho breves momentos; pero no le ha podido ver los numerosos amigos que han acudido á enterarse personalmente de su estado.

No ha disminuido la afecion que sufre en la garganta, y por esta causa, cediendo á las prescripciones facultativas, abandonará esta corte antes de lo que generalmente se creía.

—El Sr. Sagasta ha sentido hoy un notable alivio en sus dolencias.

Con tal motivo podrá dedicarse en breve á la redacción de la circunscritura que ha de remitirse á provincias.

—El contralmirante Sr. Antequera ocupará la vacante que dejara la jubilacion del consejero de Estado Sr. Cancio Villamil.

Así se asegura.

—Dice anoche *El Diario Español*:

«Esta tarde se ha dicho que los ministros han acordado que su compañero el de Fomento, Sr. Lasala, pase la semana próxima á la Granja, en sustitucion del Sr. Alvarez Bugallal, que acompaña en aquel real sitio á S. M., y que regresará á Madrid.»

—Dice un periódico:

«En el próximo consejo de ministros se tratará de la convocatoria para las elecciones provinciales.»

—La carta de D. Carlos dirigida con sobre al Sr. Nocedal sobre la polémica de la *Fé* y *El Siglo Futuro*, es mas favorable á este último periódico, segun dicen varios colegas.

—Nada tan destituido de fundamento como el rumor de que el gobierno se proponga reinar al gobernador civil de Barcelona, Sr. Cassio. Este merece la abnoluta confianza del gobierno.

—El ministro de Ultramar ha dispuesto que los deportados políticos de la isla de Cuba que se encuentran en la Península, sean puestos en libertad, sirviéndoles de cárcel el punto donde residan.

—Es probable que sea cierta la noticia de haber sido pasado por las armas en Cuba, Pío Rosado, el segundo del cabecilla Calixto García.

—Nada puede decirse aun con visos de verosimilitud, respecto á las personas que apadrinarán el futuro heredero de la corona.

—Ha llegado al Ferrol el cardenal patriarca de las Indias, siendo recibido por las autoridades con los honores de su alta gerarquía. Se ha instalado en la capitanía general.

—En el expreso de Andalucía ha llegado hoy a Madrid el señor obispo de Córdoba.

—Ayer se recibió en el ministerio de Estado un telegrama del representante de España en Buenos Aires, concebido en los siguientes lacónicos términos:

«Levantóse b'oqueo.»

Roma 8.—Las diferencias entre el Vaticano y el Brasil han sido zanjadas definitivamente y satisfactoriamente.

Milán 8.—Continúa la vista de la causa seguida con motivo del robo del toison de don Carlos.

Retamero, ex-ayudante de D. Carlos, se ratifica en su declaración de que Boet fué el que robó dicha alhaja.

Londres 8.—La edición de esta mañana del *Standard* dice que el gobierno torco ha declarado confidencialmente a las potencias que los acuerdos tomados por la conferencia de Berlín se escuden de los límites fijados por el tratado que lleva el nombre de dicha ciudad, y que por lo tanto el sultan considerará nulas las decisiones tomadas, estando firmemente resuelto a no ejecutarlas jamás.

En vista de esto se cree que las grandes potencias se pondrán inmediatamente de acuerdo para hacer cumplir, si no de grado por fuerza, lo dispuesto en la conferencia.

Paris 8.—Si el Senado aprueba la enmienda al proyecto de amnistía votada ayer por la Cámara de diputados, serán indultados 296 condenados y continuarán sufriendo su condena 509, los cuales habían cometido delitos de derecho común antes de la insurrección de París de 1871.

Paris 8.—Senado.—Se presenta el proyecto de amnistía modificado por la Cámara de diputados.

Se acuerda que pase a la comisión que entendió en dicho asunto para que emita dictámen.

Se cree que este se presentará en seguida y que mañana se discutirá.

El Senado declara urgente la proposición del Sr. Dufaure sobre asociaciones. Se acuerda que mañana se verifique el debate de la misma.

Paris, 8 (7 tarde).—A las cinco y media de ayer tarde llegó a esta capital S. A. la princesa de Asturias. La esperaban en la estación su augusta madre la reina doña Isabel, el marqués de Molins y todo el personal de la embajada.

S. M. el rey D. Francisco ha aplazado su viaje con objeto de poder abrazar a su augusta hija.

S. A. R. sale hoy para la Granja donde llegará el Domingo.

## Últimas noticias.

### BOLSA DE MADRID DEL DIA 10.

Renta perpétua al 3 p. 19'00.  
Id. id. exterior al 3 p. 19'95.  
Deuda amortizable, 2 p. 38'70.  
Bonos del Tesoro, 1.ª emisión, 97'00.  
Oblig. del Banco y Tesoro, 99'80.  
Oblig. productos Aduanas, 98'80.  
Obligaciones ferro carriles, 38'90.

## Gacetas

Nuestro distinguido amigo el señor general Velasco, gobernador militar que fué de Cádiz, nos ha enviado un ejemplar de su Memoria sobre la creación de colonias militares en la isla de Cuba, asunto que ofrece un gran interés de actualidad y que es objeto de estudio en las esferas oficiales.

La Memoria del Sr. Velasco merece ser leída atentamente. Es un trabajo que hace honor á la ilustración de su autor.

En el tren correo ha llegado ayer tarde Su Alteza el archiduque Carlos.

En el andén de la estación le esperaban el señor cónsul de Austria Hungría y las autoridades de la provincia.

S. A. en un carruaje se dirigió al muelle donde por la escala de la Capitanía se embarcó

en un ligero esquife tripulado por cuatro hombres y el que dirigió S. A. en persona hacia la fragata de guerra austriaca *Saida* que le aguardaba.

S. A. vestía sencillamente de particular y venia acompañado de su secretario.

Hoy sale para su nuevo destino de Valencia el Sr. D. Antonio Corona, administrador de correos que ha sido en esta capital, donde deja buena memoria como funcionario recto y entendido.

El Sr. Gonzalez de la Vega, diputado á Cortes por esta circunscripción, ha llegado á San Fernando.

De siete de la tarde á nueve de la noche, tocará hoy en la Alameda la brillante banda de Ingenieros las siguientes piezas:

- 1.º Las Delicias, paso doble.—Juarranz.
- 2.º Primera Lágrima.—Marqués.
- 3.º La Colambre.—Gounod.
- 4.º Dalia Azul, mazurka.—Juarranz.
- 5.º La Balladera, paso doble.—Straus.

Han asegurado al *Universal* de Sevilla, que el partido constitucional de aquella ciudad no tomará parte en las próximas elecciones de Diputados provinciales.

En carta de Sanlúcar de Barrameda anuncian á *El Español* de Sevilla, haber llegado á aquella población el Excmo. Sr. D. Rafael Esquivel, secretario particular de S. A. R. el Infante Duque de Montpensier. Créese que la venida del Sr. Esquivel á Sanlúcar tiene por objeto dar las órdenes oportunas para poner el palacio de S. A. R. en disposición de que sea habitado por sus augustos dueños.

Los días 25 y 26 de este mes se efectuarán magníficas corridas de toros en las plazas de Jerez y del Puerto de Santa María. Los toros de la primera pertenecerán á la acreditada ganadería de la señora marquesa viuda de Saltillo, mantando en ella los diestros Manuel Fuentes (Bocanegra), Francisco Arjona Reyes y Manuel Hermosilla; y en la segunda, ó sea la que ha de verificarse en el Puerto, el ganado es de la testamentaria de D. Ildefonso Nuñez de Prado, siendo los diestros Manuel Fuentes (Bocanegra) y Francisco Arjona Reyes.

Parece que el embajador marroquí Sidi Mohammed Vargash, á su paso por Sevilla, manifestó deseos de visitar aque la iglesia Catedral, á cuyo efecto se notificó por la autoridad superior de la provincia al Cabildo la petición del representante de Marruecos. El Cabildo accedió desde luego á lo solicitado, haciendo presente que solo entrarían cubiertos en el templo el embajador y demás individuos de su comitiva y descubiertos los que no pertenecieran á la embajada.

En vista de esta resolución del Cabildo, el embajador é individuos que lo acompañaban se negaron en términos corteses á verificar la visita anunciada.

Ha sido nombrado ejecutor de la ley en la Audiencia territorial de Sevilla, Inocencio Andrés Adán, de 23 años, natural de Berrasura (Pamplona), licenciado de ejército y condecorado con varias cruces entre ellas la del mérito militar.

Dicen de Córdoba que el Mártes se han incendiado unas mil fanegas de tierra llenas de pasto y ochenta de cebada de la propiedad del duque de Alba.

Ha llegado á Málaga donde se proponen dar algunos conciertos la distinguida arpista Esmeralda Cervantes.

No puede negarse que hay criaturas inclinadas al mal, y que por el placer de causar daño son capaces de todo, y la mejor prueba de ello es, que el hijo de un propietario de Chelva (Valencia), ha prendido fuego ha pocos días á la cosecha de trigo que estaba recolectando su padre.

El espada Salvador Sánchez (Frasquito) ha sufrido una cogida en la plaza de Pamplona, de la cual ha resultado con una herida leve en el brazo derecho.

Ha sido nombrado segundo comandante de marina de la provincia de Cádiz, con carácter de interino, el capitán de fragata D. Jacobo Aleman.

Se eleva á 51 el número de deportados cubanos llegados á Santander á bordo de la corbeta *Africa*.

Se han concedido dos meses de licencia al teniente de navío D. Eliseo Rodríguez y al capitán de fragata D. Enrique Chereguini.

Hasta primeros de Agosto no pasará la revista de inspección á las provincias marítimas el capitán de navío jefe de la sección de marinería D. Eliseo Sánchez.

El contador de navío D. Antonio Cakleron ha sido destinado al consejo de premios de la marinería.

Se ha concedido el pase á la escala de reserva al teniente de navío D. Cristóbal Aguilar.

Segun el *Diario* de Barcelona, es posible que el Banco hispano-colonial establezca una sucursal en Madrid.

De Madrid ha salido para Sanlúcar de Barrameda el Sr. D. Eduardo Asquerino.

Ha llegado á las aguas de Panticosa el teniente general D. Domingo Moriones.

Pronósticos del astrónomo D. Marcos Yagüe para este mes:

«En su primera quincena se dejarán sentir tropadas, aunque en su mayoría serán de ruido y polvo, sin que por esto deje de sentirse fresco en las mañanas y noches; para el 13 y siguientes el calor mas fuerte de la estación, volviendo algun trueno a la conclusión del mes.»

El impuesto de consumos ha proporcionado al Municipio de Paris un ingreso de francos 70 226,091'35 durante los seis primeros meses de este año.

Reses existentes antes de ayer en la dehesa de Soto 92.

Existencia de presos en la Prevencion civil 10 y en la Cárcel 123.

Jornales devengados antes de ayer en los servicios municipales. En el Matadero 28. En el empedrado 32. En Madronas 0. En el camino de la Ronda 13. En jardines y paseos 25. En el cementerio 11.

Asilados en el Asilo Gaditano 81.

Cementerio.—Cadáveres sepultados antes de ayer 7.

## Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba.

Los señores suscritores á dichos billetes se servirán presentar á los *Sres D. J. D. Lasanta é hijos*, los resguardos de su criación para anotar en ellos el número de billetes que les han correspondido en el prorrateo verificados, y á los que quieran anticipar algunos ó todos los plazos, se les facilitarán ejemplares impresos para hacer los pedidos, (423).

## LA REUNION.

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS, establecida en Paris el 6 de Junio de 1855.

Efectúa los seguros con ventajosas condiciones para los señores asegurados.

Agentes en Cádiz, calle de Baluarte, 11, Federico Rudolph. (339)



Hoy Domingo 11 del actual, á las 8 1/2 de la mañana, será conducido al Cementerio Católico de esta ciudad, el cadáver de

EL SEÑOR

**D. Santiago Berro y Basalo,**  
(Q. S. G. G.)

Su viuda, hijo, hija política, nieta, sobrinos, sobrinos políticos, director espiritual y demás parientes y afectos,

Suplican á las personas de sus relaciones y amistad, se sirvan encomendar su alma á Dios Ntro. Señor y asistir á tan religioso acto, favores que agradecerán.

Magistral Cabrera, 7. (424)

## Noticias oficiales

ORDEN DE LA PLAZA DEL 10 DE JULIO DE 1880.

Servicio para mañana.—Gefe de día: el señor coronel teniente coronel de Artillería D. Enrique Valera y Vicente.—Parada: los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, octavo capitán de Córdoba.—Vigilancia por la plaza, Rondas y contra-rondas, Córdoba.

De orden de S. E.—El coronel mayor, José María Reyna.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Reses cortadas en la casa de Matanza el dia 19 de Julio de 1880, y precios que tuvieron en el mercado.

0 carneros..... de	á 1'00	Ptas. Ctos.
0 toros..... de	á	"
1 bueyes..... de	á 1'38	"
0 vacas..... de	á	"
3 novillos..... de 1'50	á 1'68	"
3 utrerros..... de 1'50	á 1'68	"
2 erales..... de	á 1'50	"
8 añejes..... de 1'50	á 1'36	"
2 terneras..... de 1'53	á 1'59	"
0 cerdos..... de	á	"
19 reses vacunas con peso de kilos,	2,875	
0 cerdos id. id.	0	
0 carneros id. id.	0	
Suma total de kilos.....	2,875	

## IMPUESTO DE CONSUMOS.—ADMINISTRACION CENTRAL.

Estado de la recaudacion obtenida por dichos arbitrios en el dia de hoy.

Puerta del Mar.....	1,802'978
Id. de Tierra.....	986'419
Id. de Sevilla.....	1,371'987
Id. de la Aguada.....	"
Depósitos domésticos.....	"
Conciertos.....	"
Almacenes.....	"
Total.....	Ptas. 4,427'384

Cádiz 9 de Julio de 1880.—El jefe de administración, Martí.

## Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—San Pío I, Santa Veronica de Julianis y San Aquila, ob.  
MAÑANA.—San Juan Gualberto, abad.  
JUBILEO.—En la iglesia de las Descalzas  
MAÑANA.—En la misma iglesia.  
Se manifiesta á las 6 y se reserva á las 7 y 20.

El V. Orden 3.º de Capuchinos, celebra sus ejercicios mensales hoy Domingo 11, administrándose la Sagrada Comunión en la misa que se celebra á las ocho de la mañana, y terminada se hará el rezo de la Corona.

## OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term. Ream.	Barómetro.	Vientos.	Atm. e-ra.
3 mañ.	14	30,00	NO	Clara.
12 dia.	19	30,04	NO.	Id.
7 tarde.	16	30,04	O.	Id.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el SOL á las 5 y 30.  
Se pone á las 7 y 20  
Sale la LUNA á las 8 y 35 mañana.  
Se pone á las 9 y 4 noche.

MAREAS DE HOY.

Primera alta á las 4 y 14 de la madrugada.  
Primera baja á las 10 y 22 de mañana.  
Segunda alta á las 4 y 36 de la tarde.  
Segunda baja á las 10 y 36 de la noche.

## Par e mercantil

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADAS.

Dia 10. Vapor español Luis de Cuadra, cap. D. J. Escudero, de Málaga en 12 horas con carga general a D. H. Alcon.

Balandra vapor español Cadiz, cap. D. M. Gonzalez, de Sevilla en 8 horas con id. a D. A. Millan.

Vapor español James Haynes, cap. don J. Javaloyes, de Algeciras en 8 horas con id. a D. T. Haynes.

Vapor español Gualate, cap. D. M. Rodriguez, de Sevilla en 7 horas con id. a D. H. Alcon.

Vapor español Cifuentes, cap. D. J. Menendez, de Vigo en 2 dias con id. a D. R. de Sobrino.

Vapor español Dos Hermanos, de Algeciras, y un vapor español costero, de Sevilla.

Una balandra española costera, procedente de Sanlúcar.

SALIDAS.

Dia 10. Vapor correo español Coruña, cap. D. I. Chaquet, con la correspondencia, carga general y 45 pasajeros para Puerto-Rico y la Habana.

Vapor español Luis de Cuadra, cap. D. J. Escudero, con carga general para Sevilla.

Vapor español José Perez, cap. D. J. Tejero, con id. para Vigo.

Vapor español Cifuentes, cap. D. J. A. Menendez, con id. para Málaga y escalas.

Goleta inglesa Gleamer, cap. Mr. Peace, con sal para Terranova.

Goleta inglesa Sophia, cap. Mr. Smith, con id. para id.

## BUQUES A LA CAJICA

PARA NEW YORK.

Saldrá el 16 del corriente la fragata noruega de primera clase

MIZPAH.

fondeada en este puerto, a límite carga á flete convencional. La despacha, San Francisco, 37, (121)-5 D. Antonio J. Beisusan.

## VAPORES

Entre Cádiz y el Puerto de Santa María.

Salidas del Puerto	Salidas de Cádiz
DIA 11	
7 de la mañana.	12 de la mañana.
1 de tarde.	2 30 de la tarde.
3 30 de idem.	4 30 de idem.
DIA 12	
7 30 de la mañana	12 de la mañana.
1 de idem.	2 30 de la tarde.
3 30 de la tarde.	4 30 de idem.

Precios.—5 rs. 60 cent. en zopa y 2'40 en proa

**Vapores de Segovia, Cuadra y C.<sup>a</sup>**

PARA ALGECIRAS,  
Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Felú y Marsella.  
El vapor español SEGOVIA, su capitán D. Enrique David, saldrá el Viernes 16 de Julio á las siete de la mañana.  
Admite carga y pasajeros.  
Gran rebaja en los precios del pasaje para Algeciras.—Precio de pasaje en la casa consignataria hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida: Rvn. 40 en primera cámara, 30 en segunda y 20 en cubierta.—A bordo Rvn. 60, 45 y 30 respectivamente.  
El pasajero que por causas ajenas á su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho á la devolución del importe siempre que lo reclame personalmente.  
Consiguatario, calle Aduana, núm. 16,  
Sres D. Horacio Alcon y C.<sup>a</sup>

**Vapores correos de la Sociedad de Navegacion e Industria.**

El vapor español AMERICA, su capitán don Cici Carbone I, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas, el Sábado 17 de Julio A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.  
Admite carga y pasajeros  
Consiguatario, calle de la Aduana, número 16,  
Sres. Horacio Alcon y Comp.<sup>a</sup>

**Compañía anglo-hispana de vapores á hélice entr Cádiz y Londres.**

PARA LONDRES,  
con libertad de tocar en Lisboa y Vigo.  
El vapor inglés LONDON, capitán Harris saldrá de este puerto el Jueves 15 de Jul o.  
Admite carga y pasajeros.  
Consiguatario, plaza de Mina, 15,  
4221-5 D. Joaquin del Cuvillo.

**PARA VIGO,**

Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander y Bilbao.  
El vapor español URO, su capitán D. G. Navarro, saldrá el Martes 13 de Julio á las cuatro de la tarde.  
Admite carga y pasajeros.  
Consiguatario calle de la Aduana, núm. 14 y 15,  
(408)- D. Ricardo de Sobrino.

**Vapores correos del Marqués de Campo**



Primera y única línea regular de vapores correos entre la Península y Manila por el canal de Suez.—Viajes redondos desde el puerto de Liverpool á los de la Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapore y Manila.  
El vapor

**VALENCIA,**  
saldrá de este puerto el 22 del corriente Julio, para los de Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Aden, Punta de Gales, Singapore y Manila.  
Admite carga y pasajeros para dichos puntos, Consiguatario, Aduana, 17,  
(417)- Sra. Viuda de Recur.

**Compañía hispano-inglesa de vapores**

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.  
PARA LONDRES Y AMBERES,  
con escala en Lisboa.  
El vapor español HERRERA, saldrá el Domingo 11 de Julio á las cuatro de la tarde.  
Admite carga y pasajeros.  
Consiguatario, Murguía, 35,  
D. José Esteban Gomez

**Vapores de Vinuesa y compañía.**

PARA ALGECIRAS,  
Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Felú, Palamós y Marsella.  
El vapor español NUEVO VALENCIA, su capitán D. Vicente Ortuño, saldrá el Martes 13 de Julio á las siete de la mañana.  
Admite carga y pasajeros.  
Gran rebaja en los precios del pasaje para Algeciras.—Precios del pasaje en la casa consignataria hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida.—Rvn. 40 en primera cámara, 30 en segunda y 20 en cubierta.—A bordo Rvn. 60, 45 y 30 respectivamente.  
El pasajero que por causas ajenas á su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho á la devolución del pasaje, siempre que lo reclame personalmente.  
Consiguatarios, calle de la Aduana, 16,  
Sres. D. Horacio Alcon y Comp.<sup>a</sup>

**Vapores Correos Trasatlánticos de A. Lopez y C.<sup>a</sup>**

**Nuevo servicio para el año 1880.**

**Para Puerto Rico y la Habana**

salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 20 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga.

Se expenden tambien billetes directos de Cádiz

PARA MAYAGUEZ, SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS, con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea  
Rebaja en los pasajes de niños, en los de familias y en el precio de literas retendidas por los pasajeros para su mayor comodidad ademas de las que ocupen. Instalaciones de lujo y con mueblaje especial, á precios convencionales.

Para mas informes y precios acúdase á los consignatarios de la empresa en Cádiz,

A. Lopez y Compañía (Isabel la Católica 3

**RELOJES misteriosos.**  
**RELOJES que se dan cuerda solamente una vez al año.**  
**RELOJES con barómetro.**  
**RELOJES con termómetro.**  
**RELOJES con calendario perpétuo.**

**Surtido tan completo y variado se vé únicamente en la**

**Gran Joyería y Relojería Inglesa, Plaza de San Antonio, n. 7.**

REMEDIO EFICAZ Y POSITIVO

PARA EL

**ASMA ESPASMODICO**

del Dr. N. A. Martin, de los Estados Unidos.

Este específico que no se recomienda mas que para una sola enfermedad, ha obtenido una gran celebridad en los Estados- Unidos, sin haberle dado publicidas alguna, recibiendo dicho Doctor un sin fin de cartas en términos los mas lisonjeros de los buenos resultados que han obtenido los que padecian de esta enfermedad.

En Barcelona, los pocos que lo han tomado han experimentado ya los resultados mas satisfactorios y no hay duda que la ciencia ha descubierto un remedio para la CURA RADICAL ó cuando menos proporcionar un inmenso alivio á los que padecen esta horrorosa enfermedad, lo cual no se habia logrado obtener hasta ahora.

Este remedio es tanto mas recomendable cuanto en su composición no entra mineral ni vegetal alguno venenoso y es igualmente eficaz en los casos crónicos como recientes y tan útil á los niños como á los adultos que padecen esta enfermedad, tomado á las proporciones convenientes.

Cada frasco va acompañado de un prospecto por el que deberá el paciente regirse escrupulosamente, tanto en la descripción que dá de la enfermedad como del modo de usar dicho remedio.—Unico agente en España D. Felix Soler y Catala, farmacéutico, calle Mercaders, 24, Barcelona, á quien podrán dirigirse los señores farmacéuticos para los pedidos al por mayor.

Al por menor en la misma farmacia y en la botica de la Trinidad, calle de Fernando VII.

**DESCUBRIMIENTO importante para los fumadores que no quieren morir tísicos.**

Papel de Caña de Azúcar yodurado, fabricado por D. Vicente Piccorelli la mejor clase conocida hasta hoy, analizado y recomendado como de mejores condiciones higiénicas, por el ilustre Colegio de Farmacéuticos y por el eminente higienista, inspector de la provincia de Barcelona, D. Carlos Ronquillo.

Unico depósito en Cádiz y su provincia, Sres. Olivella y Garreta, San Francisco, 33.

**La Gazette des Hôpitaux civils et militaires.**

Año 53.<sup>o</sup>

Este periódico es no solo el mas generalizado y conocido en Francia y en el extranjero, pero tambien el mas apreciable por la rapidez de sus noticias médicas.

LA GAZETTE DES HÔPITAUX se publica tres veces por semana: los Martes, los Jueves y los Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año . . . . .	Rvn. 140
» 6 meses. . . . .	» 72
» 3 id. . . . .	» 40

Se suscribe en Madrid, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31 — En Cádiz admite suscripciones D. José Calatrigo, Torre, 29, en cuya farmacia pueden verse números especimens.

**Línea regular de vapores para Francia y Alemania.**

PARA HAVRE Y HAMBURGO.

El vapor español VELARDE, saldrá sobre el 25 de Julio.  
Admiten carga y pasajeros.  
Consiguatario, Murguía, 35,  
D. José Esteban Gomez

PARA BARCELONA directamente.

El vapor español CIUDAD DE CADIZ, capitán D. Francisco Segovia, saldrá de Cádiz el 13 de Julio.  
Admite carga y pasajeros.  
Consiguatarios calle de Isabel la Católica, 3,  
(125)- A. Lopez y C.<sup>a</sup>

**ANUNCIOS.**

**La preservacion personal.**

Obra del Dr. La Mert. Tratado para la curacion de la debilidad nerviosa, fisi a y esterilidad, efectos de hábitos de juventud ó de excesos de edad madura y que con la prematura decadencia de las fuerzas viriles afectan la felicidad conyugal y desvanecen las esperanzas de posteridad.

Por el Dr. Samuel La Mert, miembro del colegio real de medicina de Londres. Se venden en Madrid, en la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo.— Precio, 10 rs.—Por e correo, 12 rs.



PARFUMERIA DE ATKINSON.  
ESENCIAS DE  
WHITE ROSE & STEPHANOTIS.  
GOLD CREAM.  
BROWN WINDSOR SOAP.  
ROSE TOILET POWDER.  
Vende-se en todas partes.  
Medalha de oro de Paris, 1878  
NOTA-SE LA MARCA COMERCIAL  
J. & E. ATKINSON,  
24, Old Bond Street, London



**ESPECTACULOS.**

TEATRO PRINCIPAL. — Funcion para hoy 11.—La comedia en cuatro actos, *La Independencia*.—Y el juguete en un acto, *La sota de bastos*.—A las ocho y media.

Entrada principal, 4 rs.—Al 4.º piso, 2 rs.

TEATRO DEL BALON.—Funcion para hoy. El melodrama en cuatro actos, *El terrible tribunal de los jueces francos, ó el tiempo de la barbarie*.—La comedia en un acto, *Soltera ó muerta*.—Y el sainete, *¡Fuera!*—A las ocho y media.

Entrada principal, 2 rs.—Al 4.º piso, 1 real.

CAFE-TEATRO DE CERVANTES, Bilbao, 19.—Funcion para hoy.—Por la seccion de cantes andaluzes, *Soledad y alegrías*.—El drama en tres actos, *Diego Corrientes ó el bandido generoso*.—Por la seccion correspondiente, *Malagueñas y peteneras*.—Dando fin con el *Tango americano*.—A las ocho y media.

Silla con entrada, 2 rs.

**PLAZA DE TOROS DE CÁDIZ.**

Tendrá lugar en la tarde del Domingo 11 de Julio, una extraordinaria y famosa Corrida de Novillos. Los seis que se han de lidiar son oriundos de la acreditada ganadería de D. Ramon Larraz, hoy de la propiedad de D. Francisco Benitez, de Sanúcar de Barrameda.

*Mabudores*.—José Giraldez, Jaqueta, de Sevilla y Antonio Ortega, el Marinero, de Cádiz, acompañados de sus lucidas cuadrillas de banderilleros.

*Picadores*.—Francisco Villegas, del Puerto de Santa Maria y José Jiménez (a) Juanelito, de Córdoba.—Manuel Alvarez, de Madrid y José Granadino, de Cádiz, conocido por Chele.

Las puertas de la plaza se abrirán á las dos y media y la corrida empezará á las cuatro y media.

Entrada de SOMBRA 8 rs.—Idem de SOL 4.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.